

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

**IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA**

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

**LOGROÑO**

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.

Por un mes. . . . . 2 ptas.

Por tres id. . . . . 5,50 »

Por seis id. . . . . 10,50 »

Por un año. . . . . 20,50 »

FUERA.

Por un mes. . . . . 2,50 pts

Por tres id. . . . . 7,50 »

Por seis id. . . . . 12,50 »

Por un año. . . . . 24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.  
Anuncios, 0,25 id. línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL

### Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en Bilbao sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

### ELECCIONES.

Circular

Núm. 66.

Hallándose vacante la tercera parte del número total de Concejales de que se compone el Ayuntamiento de Alfaro, según ha participado á este Gobierno el Alcalde de dicha ciudad; he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente ley Municipal, señalar los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Octubre, para que se proceda á elección parcial para cubrir las vacantes que existen en dicho Ayuntamiento.

Logroño 17 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,

**Ricardo Ayuso.**

Circular

Núm. 62.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán

cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de los penados José Bolao Baudoviell, de 19 años de edad, estatura regular, delgado de cuerpo, sin barba, vestido regularmente, y Francisco Gordí Verga, un poco más bajo que el anterior, de 18 años de edad y mal estado, ambos fugados de la cárcel de la Pola de Lena en la noche del 9 del actual; y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Logroño 15 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,

**Ricardo Ayuso.**

### SECCION DE FOMENTO

Carreteras

Núm. 65.

No habiéndose presentado reclamación alguna en el expediente de expropiación instruido con motivo de la construcción del puente definitivo sobre el rio Glera, kilómetro 30 de la carretera de tercer orden de Haro á Ezcaray, jurisdicción de Ojacastro, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 20 de fecha 23 de Julio último, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación que se intenta, á cuyo efecto y en cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 25 del reglamento sobre Expropiación forzosa, se publica para conocimiento de

los propietarios interesados.

Logroño 16 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,

**Ricardo Ayuso.**

Núm. 55.

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia, hago saber:

Que por D. Melitón Pancorbo, Procurador y vecino de esta ciudad, apoderado de D. Fidel de Oleaga y Mac-Mahón, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y media de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de treinta y seis pertenencias con el título de «Tesoro» de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de Abajo, paraje que llaman «Vega la loura», lindante al N. con terrenos de D. Agapita Fernández, S. con tierras de D. Francisco Moreno, E. rio Urbión y O. con Palapuzza, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el referido paraje «Vega la loura»; desde él se medirán trescientos metros al S., y se colocará la primera estaca; desde esta trescientos metros al E., la segunda; de esta seiscientos al N., la tercera; de esta seiscientos al O., la cuarta; de esta seiscientos metros al S., la quinta, y de esta trescientos metros y se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto sean anunciadas al público, como por el presente ejecuto, para los que se

consideren con derecho á reclamar contra ella lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de Minería.

Logroño 12 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,

**Ricardo Ayuso.**

Núm. 56.

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia, hago saber:

Que por D. Melitón Pancorbo, Procurador y vecino de esta ciudad, apoderado de D. Fidel de Oleaga y Mac-Mahón, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y media de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «Cristina», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de Abajo, paraje que llaman «La Carreras», lindante al N. y O. con la citada «La Carrera», y al E. y S. con el rio Urbión, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta á diez metros del camino que conduce al puente sobre el rio Neyla; desde él se medirán cien metros al N., y se colocará la primera estaca; de esta quinientos cincuenta metros al O., la segunda; de esta doscientos metros al S., la tercera; de esta seiscientos metros al E., la cuarta; desde esta doscientos metros al N., la quinta, y de esta cincuenta metros al O., se encontrará la primera estaca, cerrándose el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de Minería.

Logroño 12 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,  
Ricardo Ayuso.

## Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL

DE

### INSTRUCCION PÚBLICA

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona una plaza de Profesor de carpintería y muebles, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo de 1871, estableciendo bases para reorganización de las Escuelas especiales, y según lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el programa aprobado por la Escuela Central de Artes y Oficios que á continuación se expresará:

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición se regirán por el siguiente:

#### Programa

para los ejercicios á oposición á la cátedra de carpintería y mue-

bles, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

Estos ejercicios serán cuatro, según lo dispuesto en el reglamento para la provisión de cátedras de los Institutos de segunda enseñanza de 5 de Febrero de 1862.

Para entrar en la oposición deberá el aspirante presentar, además de los documentos que prescribe el citado reglamento, capítulo 3.º, artículos 14 y 15, una Memoria relativa á la carpintería en general, sus principales aplicaciones á las artes industriales, y esencialmente á la construcción y decoración de muebles, clases de madera empleadas en la carpintería y en especial en los muebles; programa y método de enseñanza que piensa seguir.

Primer ejercicio.—Contestar durante una hora á 10 preguntas sacadas á la suerte entre las 100 que tendrá dispuestas el Tribunal, relativas á Geometría plana y del espacio: problemas de superficie y volúmenes: conocimientos detallados del sistema métrico-decimal: Geometría descriptiva con aplicación á carpintería: Estereotomía de la madera y trazado de molduras de los principales estilos de Arquitectura.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte.—Copia de un modelo en madera de un objeto de carpintería decorado, sacado á la suerte entre tres que tendrá dispuestos el Tribunal al efecto, dibujado á pulso, con cotas, sus dos proyecciones y corte.

Este croquis será ejecutado en el tiempo que el Tribunal fije, el que rubricado y sellado recogerá de cada opositor para serle entregado al empezar la segunda parte que comprende este ejercicio.

Segunda parte.—Poner en limpio el croquis ejecutado anteriormente, delineado y lavado en claró oscuro, indicando con tintas convencionales la naturaleza de los materiales que comprende su construcción.

La escala, tiempo y número de pliegos en que debe ejecu-

tarse este ejercicio, lo fijará el Tribunal en vista de la mayor ó menor importancia del objeto.

Tercer ejercicio.—Proyecto de un mueble de estilo determinado, dibujado á pulso con sus correspondientes proyecciones y cotas, presentando por separado los detalles más principales que deben entrar tanto en su construcción como en su decoración. Este croquis deberá ponerse en limpio, delineado y lavado, á la escala, número de pliegos y tiempo que fije el Tribunal, debiendo presentar los detalles en escala doble á la del proyecto; además deberá ir acompañado de una breve Memoria, en la que el opositor indique los materiales que se propone emplear, el sistema de construcción que piensa seguir para la realización del mueble proyectado, los motivos que le han obligado tales ó cuales elementos de decoración y el presupuesto del mueble, demostrando de esta manera los conocimientos científicos, artísticos y prácticos que tiene adquiridos para el desempeño de sus cargos.

Cuarto ejercicio.—Lectura de la Memoria que acompañe á la solicitud, en la que cada opositor hará por espacio de media hora las observaciones que tenga por conveniente en vista de los conceptos, método de enseñanza y programa que hubiere emitido el actuante, á las que deberá contestar.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 6 de Septiembre de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Facultad de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicada á la

Farmacia, dotada con el sueldo anual de 4500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Septiembre de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

#### LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último.

Acta de instalación del Ayuntamiento para el bienio que em-

pieza en 1.º de Julio de 1887, y termina en 30 de Junio de 1889.

En la ciudad de Logroño á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las once de la mañana, se constituyó en el salón de sesiones públicas el Ayuntamiento que cesa en este día, compuesto de los Sres. expresados al márgen, y leída por mí el Secretario el acta anterior, fué aprobada,

Acto seguido fueron recibidos los Sres. Concejales proclamados en las últimas elecciones para componer el municipio en el bienio de 1887 á 1889, se leyeron los artículos de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, relativos al acto, y un oficio del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, transcribiendo la Real orden en que se nombra alcalde de esta capital al Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Enseguida usó de la palabra S. S., y en un correcto y sentido discurso, demostro la pena de que se hallaba poseido al separarse de unos compañeros que tanto le habian ayudado á sobrellevar las inmensas y graves obligaciones de su cargo, sin que hubiera tenido que lamentar la más pequeña excisión, porque animados de los mejores deseos y del espíritu de la más estricta justicia, habian procurado en todas ocasiones el bien de sus administrados y el engrandecimiento de un pueblo digno de la mayor consideración.

«No he venido á ser Alcalde, añadió S. S., por mis propios merecimientos, sino por el cariño y esfuerzos hechos por mis compañeros y amigos, á los cuales conservaré eterna gratitud, porque hay deudas que solo asi pueden pagarse; pero aseguro que todo cuanto soy y cuanto valgo, estará siempre á disposición del municipio y del pueblo que tanta honra me cabe en representar.»

Dió á conocer después el estado económico de hacienda municipal, expresando, que si no era tan satisfactorio como conviene al desarrollo de los intereses generales de la localidad, sin embargo las deudas contraídas se pagaban religiosamente, por lo cual el crédito de la corporación se afianza cada día más, y es de esperar que con prudentes economías se llegue al fin á que aspiran todos cuantos se sientan en los escaños consistoriales, y sobre todo á llevar á buen término la grandiosa obra de la traida de aguas potables, ya comenzada, y tan felizmente iniciada por los Ayuntamientos anteriores.

Por último, hechas otras pertinentes observaciones, concluyó S. S. dando un adiós cariñosísimo á los que se iban, después de

concluir su misión con honra y lealtad, y saludó á los nuevos Concejales, en los cuales veía celosos continuadores de la marcha emprendida por los Ayuntamientos que pasaron, con el objeto plausible de engrandecer esta ciudad que tantos sacrificios viene haciendo para conservar su buen nombre y mantener el lema de M. N. y M. L., que tan gloriosamente lleva en sus blasones.

«Creo, dijo el Sr. Farias interpretar bien los sentimientos de todos los concurrentes á este acto, al asegurar que el Excmo. señor D. José Rodríguez Paterna ha desempeñado el honroso cargo de Alcalde con un celo, actividad é inteligencias dignos del mayor elogio; y que si hoy vuelve á la presidencia del municipio, lo debe á sus merecimientos; porque á todos consta, que en momentos críticos para esta ciudad, ahogando los dolores que le produjo una pérdida de familia irreparable, se dedicó al desempeño de las funciones propias de su cargo, mereciendo el elogio de todos sus administrados, y una recompensa del Gobierno, que sino fué tan grande como sus servicios, se aumentó con el cariño que le demostraron el Ayuntamiento y el pueblo, los cuales están de enhorabuena por la decisión del Gobierno que le ha vuelto á nombrar Alcalde de esta capital.

Todos le ayudaremos, añadió S. S., en la medida de nuestras fuerzas, á conllevar las obligaciones del espinoso cargo llamado á desempeñar, y puede estar seguro de nuestro cariño y consideración más distinguida.

Los Sres. Sengáriz y Presa, dieron gracias muy expresivas al Sr. Rodríguez Paterna por las cariñosas frases que había dedicado en su discurso á los Concejales electos, que venían dispuestos á mantener la digna conducta de sus antecesores, y el Sr. Herrero, á su vez, demostró también profunda gratitud por las atenciones que habían merecido al Sr. Alcalde, los que, dentro de breves momentos, iban á cesar en sus cargos por virtud de la ley Municipal.

Aplaudidas por el Sr. Presidente tan francas explicaciones, despidió á los Sres. Concejales que cesaban, satisfaciendo así las exigencias del cariño y los deberes de la cortesía, quedando terminada esta primera parte de la sesión inaugural.

Continuación del acta anterior, ó sea su segunda parte.

Sin intermisión, constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Ró-

dríguez Paterna, Alcalde elegido por S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su nombre por la Reina Regente, se procedió á la elección de cuatro Tenientes de Alcalde en votación secreta, por medio de papeletas que el excelentísimo Sr. Presidente fué recibiendo de mano de los Sres. Concejales y depositándolas una á una en la urna preparada al efecto, sin desdoblarlas ni leerlas.

Practicada la votación, y extraídas las primeras papeletas depositadas, se leyó en alta voz su contenido, que anotado por mí el Secretario, dió por resultado la elección del Sr. D. Francisco Díez para primer Teniente de Alcalde, y así fué proclamado.

De la misma manera fueron elegidos y proclamados, segundo Teniente de Alcalde D. Vicente Infante, tercer Teniente de Alcalde don Facundo Sengáriz y cuarto Teniente del Alcalde don Melchor Fernández.

El Sr. Díez dió gracias muy expresivas por su reelección y la de sus compañeros Sres. Infante y Fernández, y el Sr. Sengáriz por la consideración que había merecido al municipio, al votarle tercer Teniente de Alcalde de esta capital.

Visto el art. 56 de la antes referida ley de 2 de Octubre de 1877, fueron nombrados por unanimidad Procuradores Síndicos, los Sres. D. Julio Farias y don Bruno Samprieto.

Asímismo se determinó el orden numérico de los Sres. Concejales, conforme á los votos obtenidos, en la forma siguiente: D. Mateo Melón, D. Dionisio Presa, D. Félix Garrido, D. Pedro Colis, D. Saturnino Iniguez Bretón, D. Pedro Domínguez, Don Bruno Samprieto, Don Mariano Herreros, D. Leandro Domínguez, D. Vicente Pérez, D. Julio Farias, D. Ramón Morales y D. Pedro Jesus Jiménez.

*Sesión del día 2*

Presidencia del Excmo. señor D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Visto el art. 60 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Ayuntamiento fijó las Comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiando á cada una los negocios generales de los ramos que la ley pone á su cargo, y determinó el número de individuos de que habían de componerse.

Se autorizó á don Pablo Ruiz Hernández para perpetuar la sepultura número 14 de la vía central del nuevo cementerio conforme á las prescripciones establecidas en el reglamento aprobado para la dirección, cuidado y conservación del mismo, y siempre que el solicitante, al cons-

truir el panteón que indica en su instancia, coloque un metro setenta centímetros de acera frente á su fachada principal.

Enseguida se adjudicaron definitivamente los remates de las plazas de abastos de San Blas y San Bartolomé para el año económico de 1887 á 1888, á favor de D. Eusebio Ulargui por la suma de 13.292 pesetas, y el del mercado de cereales por la de 1.002 pesetas.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta anunciada para el arriendo del peso público, se decidió celebrar un tercer remate á la hora de las doce del domingo 10 del mes actual, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 1.900 pesetas, y se anuncie este acuerdo en la forma legal acostumbrada.

Se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Junio último, la cual asciende á 1.900 pesetas 64 céntimos.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

*Sesión del día 3.*

Presidencia del Excmo. señor D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Habiendo sido elegidos Concejales por el Colegio 1.º de esta ciudad el Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna, D. Francisco Díez y D. Pedro Colis, y no siendo posible designar el que ha venido á sustituir á D. Melchor Sanjuán, dimisionario, que por virtud de la ley debía cesar en 1.º de Julio de 1889, y vista la Real orden de 12 de Abril de 1885, se procedió á un sorteo entre los tres Sres. expresados, resultando ser D. Francisco Díez Monforte el que ha de desempeñar el cargo únicamente en el bienio de 1887 á 1889.

Respecto de D. Saturnino Iniguez Bretón, Concejale electo por el tercer Colegio, en sustitución de D. Ildefonso San Millán, se vió que también debe cesar en 1.º de Julio del referido año de 1889, por haber sido único Concejale votado en el Colegio que se menciona, para cubrir la vacante que resultó en 1.º de Julio de 1885, á consecuencia de la escusa legal admitida al Sr. San Millán.

Se autorizó á D. Lucas Ayala para colocar miradores en los huecos de la fachada de derecha é izquierda en los tres pisos de que consta el edificio que construye á las inmediaciones de la carretera de El Cortijo.

Antes de resolver lo que proceda acerca de un oficio remitido por el Sr. Alcalde pedáneo de Varea, pidiendo el arreglo de un puente enclavado á la subida del Raso, se acordó oír el informe

de la Comisión permanente de Policía rural.

Se acordó unir á sus antecedentes un oficio de la Comisión provincial de Logroño, en que participa haber excluido del alistamiento de esta población, para el año 1887, al mozo Simón Palacio (exposito) en vista del auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia, fijando el verdadero estado civil del interesado.

Se concedió á Carmen Velasco una pensión de 26 reales por término de un año, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Cumplidos los compromisos que contrajo D. Ricardo Hijón al rematar el peso público para el ejercicio de 1886 al 87, el Ayuntamiento acordó se devuelva al interesado la cantidad de 400 pesetas 40 céntimos que consignó en la Depositaria para responder del contrato.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

*Sesión del día 16*

Presidencia del Excmo. señor D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

No habiéndose presentado licitadores en la 4.ª subasta anunciada para el arriendo del peso público por todo el año económico de 1887 á 1888, se resolvió celebrar una nueva á la hora de las doce del domingo 24 del presente mes, sirviendo de tipo la suma de 1400 pesetas.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía rural, en el que manifiesta haberse hecho la reparación del puente del Raso en jurisdicción de la aldea de Varea.

Vista una instancia de D. Félix del Saz y Loizarte, en que vuelve á solicitar autorización para abrir una segunda puerta en la fachada principal de la casa núm. 14 de la calle de San Blas, se resolvió oír el informe de la Comisión de Policía urbana, con el Sr. Arquitecto municipal.

Se admitió la despedida de vecindad que solicita D.ª María Fontecha y Lafuente, acordando se elimine su nombre del padrón general respectivo.

Se autorizó á D.ª Cipriana Unda y Urién para revocar y pintar la fachada de la casa y huertas en la calle de Soria, número 41.

Se acordó unir al expediente respectivo un oficio en que la Comisión provincial de Logroño dá gracias muy expresivas por los ofrecimientos que se le hicieron al comunicarle la constitución del Ayuntamiento para el bienio de 1887 á 1889.

Teniendo en cuenta la corporación las buenas circunstancias que concurren en D. Ubaldo Ru-

bio, acordó nombrarle suplente del resguardo de consumos.

Dada cuenta de una circular expedida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el día 6 del mes actual, el Ayuntamiento acordó hacer todo cuanto sea posible para allegar recursos con que satisfacer los débitos á la Excm. Diputación de la provincia, por ser este uno de los asuntos de preferente atención.

Se resolvió quitar del paseo del príncipe de Vergara el kiosco levantado hace algún tiempo para la música municipal, puesto que nose utiliza ya á consecuencia del deterioro en que se encuentra.

A propuesta del Sr. Presidente se resolvió encargar al Sr. Arquitecto forme y remita con urgencia el presupuesto y pliego de condiciones facultativas para contratar cien metros de adoquines, con destino á la reparación de las calles de esta población.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

*Sesión del día 23*

Presidencia del Excmo. señor D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo se acordó ordenar la clausura del almacén de maderas establecido en la casa número 1 del muro de Carmelitas, y que se proceda á un reconocimiento escrupuloso para conocer cuantos existan dentro de la población conteniendo materias inflamables, madera, carbón, leña, paja y otros artículos de fácil combustión.

Se decidió por unanimidad pedir á D. Félix del Saz el plano en que se detalle la fachada actual de la casa número 14 de la calle de San Blas, y la forma en que ha de quedar, en su caso, con la obra que proyecta y solicitó en 8 de Febrero último y 15 del mes actual.

Se acordó dar las más expresivas gracias á D. Ramón Lapeña, por su expresivo oficio en que participa haberse hecho cargo de la Comisaría de Guerra de esta plaza.

Se autorizó á D. Vicente Ruiz para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 14 de la calle de la Compañía.

Se concedió á don Celestino Sáenz una pensión de 26 reales, por término de once meses, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Pasó á informe de la Comisión permanente de Consumos una instancia en que los cosecheros de aceite de esta población ruegan se les oiga respecto de las bases que pueden establecerse

para celebrar un concierto administrativo con el municipio, relativo á los derechos de la referida especie.

Acto continuo se admitió la dimisión que D. Claudio Chavarrri presenta del cargo de Inspector de carnes y pescados de esta ciudad, determinando se anuncie al público la vacante por término de 15 días, nombrando interinamente al profesor D. Emilio Pisón, á quien se expedirá, desde luego, la credencial correspondiente.

A propuesta del Excmo. señor Alcalde, se decidió imprimir el discurso pronunciado en el día de San Bernabé por el presbítero don Hipólito Baños, pagándose el importe con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto de 1886 á 1887.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

*Sesión del día 30*

Presidencia del Excmo. señor D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo se autorizó á don Pedro Jesus Jiménez para establecer un almacén de madera en el término de Valbuena y local titulado «El Cuartelillo».

Pasó á informe de la Comisión permanente respectiva, una cuenta de los gastos ocasionados en la limpia, conservación y guardío del cauce de rio Somero, cuya mitad corresponde pagar al Ayuntamiento, en virtud de lo que estipula la condición 8.ª de la escritura de concordia otorgada en el día 31 de Agosto de 1878.

Se autorizó á D. Inocente Fernández para reconstruir de nueva planta la casa núm. 4 de las calles del Peso y ronda del Muro de San Blas.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Bernardo Ruiz Hernández.

No habiéndose presentado licitadores en la 5.ª subasta celebrada para el arriendo del peso público por todo el año económico de 1887 á 1888, se acordó un nuevo remate bajo el tipo de 1.000 pesetas, que tendrá lugar á la hora de las doce del domingo 7 del mes actual.

Acto continuo, se acordó por unanimidad obligar á los abastecedores de carnes al pago de las cantidades que adeudan, siguiendo los procedimientos que marca la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

No habiendo en la actualidad destino alguno vacante que proveer en las dependencias municipales, se acordó que la instancia promovida por D Julián Iradier y Arandía, se guarde en la Sección del personal.

Acto continuo se resolvió dar gracias muy expresivas al ilustrísimo Sr. D. Ramón Crós, Director general de Propiedades é Impuestos, por el interés que constantemente viene demostrando en el despacho de los asuntos del municipio, haciéndose con esto digno del distinguido aprecio de la corporación.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Leídas todas las formalidades del art. 68 de la ley Municipal vigente, se procedió al sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal para el año económico de 1887 á 1888, dando el resultado siguiente:

*1.ª Sección.*

- D. Andrés Sáenz Viguera.
- » Bernardo Benedicto y Pérez.
- » Eulogio Pérez Peña.
- » Patricio Sáenz San Martín.

*2.ª Sección.*

- D. Francisco Cejudo.
- » Enrique López Andrés.
- » Melitón Herreros Hidalgo.

*3.ª Sección*

- D. Facundo Martínez Zaporta.
- » Antonino Castroviejo.

*5.ª Sección.*

- D. Valeriano Velasco.
- » Benito Prieto Muro.

*6.ª Sección.*

- D. Ricardo López Montenegro
- » Bartolomé Huete.
- » José M.ª Fernández Acellana.

Logroño 9 de Septiembre de 1887.- Anselmo Torralbo-V.ª B.ª el Alcalde, Francisco Diez.

*Sesión ordinaria del día 10 de Septiembre de 1887.*

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco Diez.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

**Anuncios particulares.**

**EMILIO ALVARADO**

MÉDICO OCULISTA

DIRECTOR DE LA CASA DE SALUD DE PALENCIA

Participa á los enfermos de los ojos, que teniendo necesidad de permanecer unos días en Haro, recibirá consultas desde el 10 al 30 de Septiembre en dicha población.

Fonda de Genaro Fernández, calle de San Agustín, núm. 13.

Imp. de Merino y Comp., Mayor, 30.